Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Presidente Ejecutivo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2022 17:25:44 -05:00

Jesús María, 22 de Abril del 2022

RESOLUCION N° D000069-2022-OSCE-PRE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD y su modificatoria, dispone que las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales, según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, mediante Resolución Nº 059-2019-OSCE/PRE de fecha 2 de abril de 2019, se formalizó la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para el período 2019-2022; y con Resoluciones N° 081-2020-OSCE/PRE y N° 064-2021-OSCE/PRE se aprobaron su ampliación del horizonte temporal a los periodos 2023 y 2024, respectivamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 072-2022-EF/41 de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la ampliación del horizonte temporal al 2025 y la cartera de inversiones del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM del Sector Economía y Finanzas;

Que, el numeral 5.8 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, dispone que el Plan Estratégico Institucional se modifica cuando se producen las siguientes circunstancias: cambios en la Política General de Gobierno; cambios en la política institucional; adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares; situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia; recomendaciones provenientes de los Informes de Evaluación de los planes institucionales; y, disposiciones específicas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2022 17:24:20 -05:00

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN comunicó que, con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2023-2025, se ha visto por conveniente permitir la ampliación del período de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); precisando que los Pliegos que cuenten con un PEI de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional puedan ampliar la temporalidad del PEI;

Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2022 17:22:13 -05:00

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000010-2022-OSCE-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización, propone la aprobación de la ampliación del

Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2022 17:20:44 -05:00

horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al período 2019-2025, señalando que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, según Oficio Nº 0017-2022-EF/41.02 que adjunta el Informe N° 0054-2022-EF/41.02, y con la validación de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, según Oficio N° D000173-2022-CEPLAN-DNCP que adjunta el Informe Técnico N° D000046-2022-CEPLAN-DNCPPEI;

Que, asimismo, según lo informado por la Oficina de Planeamiento y Modernización, la referida propuesta fue validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conformada por Resolución N° 105-2018-OSCE/PRE;

Que, mediante Informe N° D000142-2022-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta de ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al período 2019-2025;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE, encontrándose presidido por el Presidente Ejecutivo. Asimismo, el literal c) del artículo 8 dispone que es función del Consejo Directivo, aprobar los objetivos estratégicos, planes estratégicos y políticas institucionales;

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo N° 001-003-2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 003-2022/OSCE-CD, el Consejo Directivo del OSCE acordó aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, al período 2019-2025;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General (s), de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2016-EF; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD y modificatoria; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al período 2019-2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Modernización efectúe el seguimiento y evaluación del instrumento de gestión formalizado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)